

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 13 de mayo del hogaño la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial Dr. JORGE ARMANDO FERRER NUÑEZ, solicita a esta judicatura dar cumplimiento a lo ordenado mediante el Auto Interlocutorio No.0601 del 4 de abril de 2.022 de consignar a la cuenta corriente de la cooperativa título judicial por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$774.454.96)**. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, mayo 23 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0945

Sevilla - Valle, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	INFORMACIÓN DE TÍTULO.
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP".
EJECUTADO:	DIEGO FERNANDO MONA SARMIENTO.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2021-00091-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la petición elevada por la parte demandante en el sentido de consignar a la cuenta corriente de la cooperativa demandante, título judicial por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$774.454.96)** de acuerdo con lo dispuesto por el Auto Interlocutorio No.0601 del 4 de abril de 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el memorial arrimado al paginario, en data 13 de mayo de 2022, por el Dr. JORGE ARMANDO FERRER NUÑEZ, apoderado judicial del extremo activo vislumbra, el suscrito Funcionario Judicial, que el título deprecado por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$774.454.96)** y con el que se dispuso la terminación de la presente acción ejecutiva por pago total de la obligación, ya fue constituido por el Despacho el pasado 29 de abril de 2022 bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, específicamente fue consignado a la Cuenta Corriente No.06925-012282-2 que dicho organismo cooperativo tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., razón por la cual corresponde a la entidad demandante hacer la verificación respectiva con la entidad depositaria del título.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte ejecutante, a través de su gestor judicial Dr. JORGE ARMANDO FERRER NUÑEZ, que este Despacho ya dio cumplimiento a lo dispuesto a través del Auto Interlocutorio No.0601 del 4 de abril de 2022 constituyendo título por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$774.454.96)** bajo la modalidad de **ABONO A CUENTA**, en la Cuenta Corriente No.06925-012282-2 que la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP" tiene en el Banco Agrario de Colombia S. A., instando al órgano cooperativa hacer la verificación respectiva.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 081
DEL 24 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fb03b5fb6626aad1cb9f043fdbba784a94a2f3039b3fedfaf2e4e71919aecaf3

Documento generado en 23/05/2022 10:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>